

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs. Id. fuera.	16.
Tres id.	33	45.
Seis id.	66	90
Un año.	132	180.

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasa a los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 8 de Abril d 1837 y 31 de Octubre de 1854.)

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Núm. 1016.

Sección de Fomento.

D. Eleuterio Villalva, Gobernador civil interino de esta provincia.

Hago saber: que don Rafael Espejo y Dueñas, vecino de esta capital, de profesion procurador, habitante en la calle de la Concepcion número 23, ha presentado á la una y 32 minutos de la tarde del día once de Mayo de 1876 una solicitud de registro de 24 pertenencias de la mina titulada «Luisa», de mineral carbon, sito en el sitio llamado de las Cañas, en el arroyo del mismo nombre, terreno de D. Felisimo Maraver, término de Espiel, lindante al N. con las minas «La Carmen» y «Los Murrios», al S. camino de Belmez, al O. arroyo de los Murrios y camino de Belmez á Espiel, y al E. minas «La Carmen» y «Carmen 2.ª», cuyo mineral es carbon.

La designacion que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida un pozo antiguo determinado por dos visuales dirigidas á la cúspide de Cerro Moyano, con direccion 124.º á los peñones mas altos de la umbria de la Geta 98.º. Desde él al NE. se medirán 80 metros y se colocará la 1.ª estaca; de esta al SE. 90 metros y será la 2.ª; de esta al SO. 300 se elevará la 3.ª; de esta al NO. 800 metros y será la 4.ª, y de esta 300 metros al NE. y se pondrá la 5.ª ó sea el punto de partida, quedando demarcadas las veinte y cuatro pertenencias ya dichas.

Ha consignado al mismo tiempo la cantidad de ciento veinte y tres pesetas.

Y habiendo cumplido con las formalidades de la ley, por decreto de 17 del actual he dispuesto la admision de la referida solicitud, salvo mejor derecho, y que se anuncie al público en cumplimiento al párrafo 2.º del artículo 13 de las bases generales para la nueva legislacion de minas.

Córdoba 24 de Mayo de 1876.

El Gobernador interino,
Eleuterio Villalva.

Núm. 1025.

Ha desaparecido de su casa habitacion Maria Agustina Gomez, natural Villargordo, provincia de Jaen, presumiéndose que arrastrada por las corrientes de agua formada en dicho pueblo el día 20 del actual á consecuencia de las copiosas lluvias que sobre el mismo descargaron, haya sido conducida al rio Guadalquivir. En su consecuencia he acordado prevenir á los señores Alcaldes de los pueblos por cuyos términos discurre dicho rio, á la Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, que practiquen las diligencias oportunas para descubrir el paradero del cadáver de la espresada Maria Agustina Gomez, y en caso de ser hallado la pongan á disposicion de la autoridad judicial dando cuenta á este Gobierno del resultado, para ponerlo en conocimiento del Sr. Juez de primera instancia de Baeza, por quien se interesa este servicio.

Córdoba 27 de Mayo de 1876.

El Gobernador interino,
Eleuterio Villalva.

Diputacion provincial de Córdoba.

Sesion del día 7 de Diciembre de 1875.

Presidencia del Sr. Lara y Pineda.

(Conclusion.)

Montilla.

Segundo reemplazo de 1875.

Declarar soldados definitivos al

15 José Ruiz Lopez y 9 2.º Pedro Garcia Gomez.

Fuente la Lancha.

Segundo reemplazo de 1875.

Declarar soldado definitivo al 3 Acisclo Sanchez Chaves.

Luque.

Procedentes del primer reemplazo de 1875 á cubrir cupo en el actual.

Declarar libre por excepcion legal al 42 Juan Baena Arjona.

Carpio.

Segundo reemplazo de 1875.

Expedir certificado de libertad al mozo redimido número 1.º José Ruiz Bioque.

Rambla.

Segundo reemplazo de 1875.

Id. id. id. al 21 Antonio Gomez Ruiz.

Con lo que terminó la sesion de este día.—El Vice presidente, Rafael J. de Lara y Pineda.—El Secretario A., Antonio Maria de Escamilla.

Sesion del día 10 de Diciembre de 1875.

Presidencia del Sr. Lara y Pineda.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Cupo de Rute.

Segundo reemplazo de 1875.

Declarar soldado condicional al mozo número 12 Pedro Piedra Aguilar, y libre por corto de talla al 79 Juan Lopez Garcia.

Lucena.

Segundo reemplazo de 1875.

Declarar pendiente de justificar su excepcion legal al 50 Agustin Pino Granados, y libres por corto de talla al 233 Juan Sanchez Trugillo, y por excepcion legal al 45 Antonio Quiros Varo y 203 José Cumplido Lara.

Priego.

Segundo reemplazo de 1875.

Declarar soldado definitivo al 129 Rafael Aguilera Dominguez; soldados pendientes de justificar extremos de sus respectivas excepciones al 175 Agustin Gimenez Serrano y 183 Antonio Serrano Carrillo, y libres por excepcion legal al 36 Antonio Corpas Gavilan y 117 Joaquin Gomez Ayerbe.

Palenciana.

Segundo reemplazo de 1875.

Prevenir al Alcalde haga comparecer ante la Comision provincial al mozo número 19 Pedro Rosas Barranco para proceder á su mensura.

Córdoba.

Segundo reemplazo de 1875.

Declarar soldado definitivo al 200 Antonio Barcia Garcia.

Aguilar.

Revision de la segunda reserva de 1874.

Declarar libre por excepcion legal al 113 Juan José Prieto.

Belmez.

Procedentes del primer reemplazo de 1875 á cubrir cupo en el actual.

Declarar libre por excepcion legal al 16 José Blazquez Romero.

Bujalance.

Segundo reemplazo de 1875.

Id. id. id. al 60 Manuel Garcia Andujar.

Cabra.

Procedentes del primer reemplazo de 1875 á cubrir cupo en el actual.

Id. id. id. al 60 Juan Gimenez Aguilar.

Montilla.

Procedentes del primer reemplazo de 1875 y de la segunda reserva de 1874 á cubrir cupo en la quinta actual.

Primer reemplazo de 1875.

Id. id. id. al 21 Cecilio Rami-

rez Algaba y 100 José Lozano Jordano.

Segunda reserva de 1874.

Declarar *soldado condicional* al 44 José Repiso Tinoco.

Viso.

Procedentes de la segunda reserva de 1874 á cubrir cupo en la quinta actual.

Declarar *libre* por excepcion legal al 24 Manuel Caballero Lopez. Dos Torres.

Procedentes de la tercera reserva de 1874 á cubrir cupo en la quinta actual.

Id. id. al 9 Eustaquio Peralvo. Peralvo.

Luque.

Procedentes del primer reemplazo de 1875 á cubrir cupo en el actual.

Id. id. id. al 31 José Gonzalez Guzman.

Revision de la primera reserva de 1874.

Id. id. id. al 35 José Lopez Moreno.

Pozoblanco.

Procedentes del primer reemplazo de 1875 á cubrir cupo en el actual.

Declarar *pendiente* de acreditar extremos de su alegacion al 54 Manuel Serrano Amor.

Villanueva del Rey.

Segundo reemplazo de 1875.

Declarar *libres* por excepcion legal al 16 Antonio Lopez Paz y 6 Antonio Berenjena Garcia.

Villanueva de Córdoba.

Procedentes del primer reemplazo de 1875 á cubrir cupo en el actual.

Declarar *libre* por excepcion legal al 31 Diego Babasco Muñoz.

Puente Genil.

Revision de la reserva de 1873.

Expedir certificado de libertad al mozo *redimido* número 27 Zoilo Garcia Santos.

Pedro Abad.

Segundo reemplazo de 1875.

Id. id. id. al 9 Francisco Mejias Relano.

Con lo que terminó la sesion de este dia.—El Vice-presidente, Rafael J. de Lara y Pineda.—El Secretario A., Antonio Maria de Escamilla.

Sesion del dia 14 de Diciembre de 1875.

Presidencia del Sr. Lara y Pineda.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Cupo de Montilla.

Procedentes de la tercera reserva de 1874 á cubrir cupo en la quinta actual.

Manifestar al Sr. Gobernador que el mozo número 313 2.º Manuel Varo Carboné o fué excluido por el Ayuntamiento sin reclamacion alguna.

Bujalance.

Procedentes de la primera reserva de 1874 á cubrir cupo en la quinta actual.

Declarar *soldado de abono* al 3 Cándido Ramirez Perez.

Nueva Carteya.

Segundo reemplazo de 1875.

Declarar vacante el número 19 con que figura el mozo Rafael Ruiz Ordoñez por haber acreditado este que habia redimido su suerte por su reserva.

Aguilar.

Segundo reemplazo de 1875.

Declarar *libre* por excepcion legal al 90 Juan Cruz Rios.

Córdoba.

Segundo reemplazo de 1875.

Id. id. id. al 170 Anastasio Criado Rueda.

Procedentes de la segunda reserva de 1874 á cubrir cupo en la quinta actual.

Id. id. id. al 164 José Navarro Bellido.

Lucena.

Segundo reemplazo de 1875.

Id. id. por defecto físico al 163 Juan Palomino Gomez.

Procedentes del primer reemplazo de 1875 á cubrir cupo en el actual.

Id. id. por excepcion legal al 70 Juan de Dios Romero y 207 Rafael Cantero Leon.

Revision de la reserva de 1873.

Declarar *libre* al 80 Bernardo Torres Pajuelo por haber sido *sustituido* en el banderin de la provincia de Granada.

Villanueva del Rey.

Segundo reemplazo de 1875.

Declarar *libre* por excepcion legal al 10 Juan Andrés Expósito.

Belmés.

Procedentes del primer reemplazo de 1875 á cubrir cupo en el actual.

Id. id. id. al 15 Pedro Sierra Tejada.

Iznajar.

Segundo reemplazo de 1875.

Id. id. id. al 30 Francisco Molina Chicarro y 28 Fernando Luque Moreno.

Fuente Obejuna

Segundo reemplazo de 1875.

Declarar *soldado pendiente* de justificar extremos de su excepcion al 84 Pedro Benavente Esquina.

Pozoblanco.

Procedentes del primer reemplazo de 1875 á cubrir cupo en la quinta actual.

Id. id. id. al 14 Antonio Favios Ruiz.

Priego.

Segundo reemplazo de 1875.

Expedir certificado de libertad al mozo *redimido* número 137 Juan Jimenez Mérida.

Declarar *soldado pendiente* de justificar extremos de su excepcion al 6 Antonio Molina Alcalá.

Procedentes del primer reemplazo de 1875 á cubrir cupo en la quinta actual.

Reclamar al Alcalde ciertos da-

tos relativos al número 87 José Entrambasaguas Gomez.

Revision de la segunda reserva de 1874.

Expedir certificado de libertad al mozo *redimido* número 90 Juan Fernandez Carrillo.

Guijo.

Segundo reemplazo de 1875.

Declarar libre por excepcion legal al 4 Antonio Ruiz Conde.

Montoro.

Procedentes de la tercera reserva de 1874 á cubrir cupo en la quinta actual.

Id. id. id. al 8 Bartolomé Aguilar Padrana.

Palenciana.

Segundo reemplazo de 1875.

Id. id. id. al 23 Pedro Pedraza Velasco.

Puente Genil.

Segundo reemplazo de 1875.

Id. id. por corto de talla al 39 José Baena Sanchez.

Victoria.

Segundo reemplazo de 1875.

Id. id. por excepcion legal al primero Pedro Alcaide Romero.

Con lo que terminó la sesion de este dia.—El Vicepresidente, Rafael J. de Lara y Pineda.—El Secretario, Rafael de Gracia. Sesion del dia 17 de Diciembre de 1875.

Presidencia del Sr. Lara y Pineda.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Cupo de Lucena.

Segundo reemplazo de 1875.

Declarar *libre* por excepcion legal al mozo número 123 Antonio Torres Reyes.

Revision de la segunda reserva de 1874.

Id. id. id. al 175 Antonio Velasco Molina.

Belalcázar.

Segundo reemplazo de 1875.

Id. id. id. al 18 José Copé Castellano.

Priego.

Segundo reemplazo de 1875.

Id. id. por corto de talla al 46 Domingo Escobar Morales.

Viso.

Procedentes de la segunda reserva de 1874 á cubrir cupo en la quinta actual.

Id. id. por excepcion legal al 10 Clemente Leon Ruiz.

Valenzuela.

Segundo reemplazo de 1875.

Declarar *soldado definitivo* al 7 Bartolomé Castilla Gordillo.

Montilla.

Revision de la reserva de 1873.

Expedir certificado de libertad al mozo *redimido* núm. 44 Miguel Arce Luque.

Procedentes de la tercera reserva de 1874 á cubrir cupo en la quinta actual.

Id. id. id. al 27 José Arce Luque.

Córdoba.

Segundo reemplazo de 1875.

Id. id. id. al 36 segundo José Perez Villafranca.

Con lo que terminó la sesion de este dia.—El Vice-presidente, Rafael J. de Lara y Pineda.—El Secretario Rafael de Gracia.

Sesion del dia 21 de Diciembre de 1875.

Presidencia del Sr. Lara y Pineda.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Cupo de Córdoba.

Procedentes del primer reemplazo de 1875 y de la segunda reserva de 1874 á cubrir cupo en la quinta actual.

Primer reemplazo de 1875.

Dejar en suspenso el fallo definitivo referente al mozo número 246 Luis Suarez Heredia.

Segunda reserva de 1874.

Quedar enterada la Comision de que el mozo núm. 257 José Jimenez Herrera sirve como Alférez de milicias provinciales.

Montilla.

Procedentes de la tercera reserva de 1874 á cubrir cupo en la quinta actual.

Declarar libre por excepcion legal al 278 Francisco Fernandez Lara.

Friego.

Segundo reemplazo de 1875.

Declarar *libres* por excepcion legal al 183 Antonio Serrano Carrillo, 79 Antonio Serrano Ortiz y 23 Antonio Aguilera Sanchez, y por corto de talla al 143 Francisco Ruiz Ruiz.

Procedentes del primer reemplazo de 1875 á cubrir cupo en el actual.

Declarar libre por defecto físico al 184 Pascual Barea Garcia, y por cortos de talla al 13 Juan Peralbarrez Toro, 17 Manuel Lupez Ruiz y 9 Francisco Morales Borrego.

Montoro.

Procedentes de la tercera reserva de 1874.

Declarar libre por excepcion legal al 38 Ildefonso Escribano Cañas.

Santaella.

Procedentes de la segunda reserva de 1874 á cubrir cupo en la quinta actual.

Declarar *pendiente* de acreditar cierto extremo de su alegacion al 6 Francisco Iznajar Garcia.

Cabra.

Ordenar al Ayuntamiento proceda á celebrar un sorteo supletorio respecto al mozo Francisco Guerrero Cumplido.

Añora.

Tercera reserva de 1874.

Devolver informadas al Sr. Gobernador las instancias que, sobre

devolucion de cantidades ingresadas para redimirse, dirigen al Excelentísimo señor Ministro de la Gobernacion los mozos Francisco Madrid Rodriguez y Eugenio Rodriguez.

Rule.

Segunda reserva de 1874.

Id. id. id. las presentadas con el mismo objeto por los mozos Juan Rodriguez Mangas, José Ortiz Betanzos y Sebastian Ridre Aguilar.

Con lo que terminó la sesion de este dia.—El Vice-presidente, Rafael J. de Lara y Pineda.—El Secretario, Rafael de Gracia.

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 1006.

Alcaldia constitucional de Córdoba.

En virtud de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento se subasta el servicio del alumbrado público por petróleo, por tiempo de dos años á contar desde 1.º de Julio inmediato, bajo el tipo de veinte céntimos de real por hora y luz de cada reverbero, y cinco la de triangulares, con sujecion al pliego de condiciones económicas que desde esta fecha se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

El remate tendrá efecto en estas Casas Consistoriales de doce á una del dia 14 de Junio próximo, y las proposiciones se harán en pliegos cerrados con arreglo al modelo puesto á continuacion, debiendo acompañarse á los mismos recibo que acredite haber ingresado en la Depositaria municipal cien pesetas como depósito provisional para poder tomar parte en la licitacion, y que una vez terminado el acto será devuelto á todos los interesados, á escepcion del respectivo al rematante.

Modelo.

D. N. N. vecino de.... enterado de las condiciones bajo las cuales se subasta el servicio de alumbrado público por petróleo por tiempo de dos años, se compromete á desempeñar dicho servicio con sujecion á las mencionadas condiciones, por (céntimos de real) por hora y luz en los reverberos, y la de (tanto) cada triangular, (las cantidades por letra.)

Fecha y firma.

Lo que se anuncia al público para noticia de las personas que deseen interesarse en la licitacion.

Córdoba 25 de Mayo de 1876.—El Marqués de Boil.

Núm. 1007.

Alcaldia constitucional de Posadas.

D. Sebastian Padilla y Garcia, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que estando concluido en borrador el apéndice al amillaramiento de la riqueza inmueble, cultivo y ganaderia de esta villa, firmado para el año económico próximo de 1876 á 77, se espone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de diez dias á contar del en que se inserte este edicto en el «Boletín oficial», á fin de que entro de dicho periodo puedan presentarse los contribuyentes que quieran examinarlo y hacer en su caso las reclamaciones de agravio que puedan habérseles inferido; en la inteligencia de que pasado que sea referido término no será oida ninguna de las que se presenten.

Y para la general inteligencia se fija el presente en Posadas á 24 de Mayo de 1876.—Sebastian Padilla.—Juan Maria de Lara, Secretario.

Núm. 1008.

Alcaldia constitucional de Montoro.

Acordado por el Ayuntamiento y asociados el repartimiento para cubrir el déficit que resultó en la recaudacion municipal de consumos en el año pasado de 1874 á 75, conforme con la derrama obligatoria que hizo la Hacienda á los pueblos; y encontrándose terminado en borrador, se anuncia á los contribuyentes comprendidos en él, tanto vecinos como forasteros, que se halla de manifiesto en esta Secretaría por el término de ocho dias, contados desde la fecha en que este edicto se inserte en el «Boletín oficial», para que puedan pasar á inspeccionar sus partidas y reclamar de agravios en el caso de haberles inferido alguno en la liquidacion y aplicacion del tanto por ciento; en la inteligencia de que trascurrido dicho plazo no serán oidas las reclamaciones.

Montoro 23 de Mayo de 1876.—Juan A. de la Plaza.

JUZGADOS.

Núm. 1011.

Juzgado de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad de Córdoba.

Don Lucio Merino y Velasco, Juez de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad.

Hago saber: que en el dia treinta y uno del corriente de once á doce de su mañana se sacan á la venta en pública subasta, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de su aprecio, los efectos siguientes:

Ocho armarios bastante deteriorados y de un sistema antiguo, en seiscientos reales.—Un mostrador con nueve y medias varas de largo, en trescientos.—Un espejo grande, en doscientos.—Seis mecheros para el gas y un contador para

idem, en trescientos setenta y seis.

—Una máquina de coser en trescientos.—Cincuenta sombreros concluidos y algunos de ellos antiguos, en mil.—Dos sombreros de canal á cuarenta y tres reales uno, ochenta y seis.—Diez sombreros de copa de seda tambien antiguos á treinta reales uno, trescientos.—Un sombrero de muelles en treinta reales.—Cuatro sombreros de hule á ocho reales uno, treinta y dos.—Cinco gorras para caballero á siete reales una, treinta y cinco.—Ocho id. para niño á cuatro reales una, treinta y dos.—Ocho docenas de viseras para gorra, en cuarenta.—Doscientos sesenta varas de cinta variada, cien reales.—Un cajon madera viejo, dos reales.—Otro idem para carbon en cinco reales.—Un targeton de muestra, en cuarenta reales.—Una hornilla de hierro en mal estado en veinte reales.

Cuyos efectos se venden para pago de costas en los autos concurso necesario de D. Enrique Lamber.

Córdoba diez y ocho de Mayo de mil ochocientos setenta y seis.—Lucio Merino.—El actuario, Manuel Guillen.

Núm. 1024.

Juzgado municipal de distrito de la derecha de esta ciudad de Córdoba.

Don Antonio Rivas de Roca y Goytti, Juez municipal suplente del distrito de la derecha de Córdoba.

Hago saber: que en autos que penden á solicitud del señor Baron de Fuente de Quinto contra Rafael Mata, vecino de Puente Genil, por cobro de reales, he mandado sacar á la subasta en venta una casa número noventa y tres calle Aguilar de aquella poblacion, en la cantidad de tres mil seiscientos veinte y dos reales; y un pedazo de tierra garrotal de cinco y cuartillo celemines en la cañada de las cimas, cuarto cuartel rural de la misma villa de Puente Genil, en cuatrocientos cincuenta reales, cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado, calle Carniceros número diez, el dia veinte y dos de Junio próximo á las doce de su mañana.

Córdoba veinte y seis de Mayo de mil ochocientos setenta y seis.—Antonio Rivas de Roca y Goytti.—Por su mandado, Juan de Dios de Rojas y Garcia.

Núm. 1042.

Juzgado de primera instancia de Lucena.

Don Rafael Rada y Marin, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que habiéndose anulado por el Sr. Gobernador civil de esta provincia la subasta para el arrendamiento de los bienes embargados como carlistas á los señores don Ildefonso y don Francisco de Paula Cortés y Curado, cuyo remate tuvo efecto en quince de Marzo último; por proveido de 19 del actual he acordado se proceda á nueva licitacion bajo las bases que aparecen del nuevo pliego de condiciones aprobado por dicho señor Gobernador civil de esta provincia que obra en autos, el cual estará de manifiesto en la Escribanía del infrascrito y por los tipos y bajo las cabidas que despues se expresarán, para cuyo remate se ha señalado el dia veinte y tres del próximo mes de Junio á las doce de su mañana en la Sala Audiencia Judicial.

Una casa calle del Peso número 86, en 125 pesetas.

Sesenta fanegas de tierra manchon salinas, llano de las Mercedes, en, 232 pesetas 50 céntimos.

Tres fanegas y cinco celemines de olivar en la fuente de la Parra, en 233 pesetas.

Once celemines de olivar en la cuesta de la Muela, en 37 pesetas 25 céntimos.

Una fanega y dos celemines de olivar en la fuente de la Parra, en 47 pesetas 50 céntimos.

Siete fanegas, tres celemines y tres cuartillos de olivar y viña en Martin Gonzalez, en 381 pesetas 25 céntimos.

Cinco celemines de alameda en Martin Gonzalez, en 92 pesetas 75 céntimos.

Setenta fanegas y dos celemines de tierra manchon, y chaparral nombrado los Cuatro Cerrillos, en 388 pesetas 50 céntimos.

Seis celemines de tierra cortijo en el mismo sitio en 7 pesetas.

Cuatro fanegas y seis celemines de tierra cortijo con algunas encinas en id., en 37 pesetas.

Veinte y cuatro fanegas de tierra cortijo labor y manchon, junto al cortijo del Carril y arroyo de las Salinas, en 146 pesetas.

Diez y seis fanegas y ocho celemines de olivar y majuelo en Fuente de la Parra, en 442 pesetas 25 céntimos.

Una fanega y cuatro celemines de id. id. en la cañada de las Juanicas en 26 pesetas.

Cuatro fanegas y cuatro celemines de id. en las Albarizas, en 318 pesetas 25 céntimos.

Dos fanegas y diez celemines de viña en el Macholar en 67 pesetas.

Veinte y tres fanegas de tierra de pastos en Pié de Moro, en 98 pesetas 50 céntimos.

Cuatro fanegas de id. id. en Cañadillas en 14 pesetas.

Ochenta y cinco fanegas de id. id. Salinas del Concejo, en 244 pesetas 25 céntimos.

Ciento setenta y nueve fanegas cortijo del Salado, en 768 pesetas 75 céntimos.

Dos fanegas, dos celemines y un cuartillo de plantonar en el Maquedano, en 68 pesetas.

Cinco fanegas de olivar parada de Granadilla, en 313 pesetas 75 céntimos.

Dos fanegas de id. en Prado Quemado, en 193 pesetas.

Doce y medio celemines de olivar suerte de Zamora, en 17 pesetas 50 céntimos.

Dos fanegas y diez celemines de viña en Mataosos, en 67 pesetas.

Once fanegas y dos celemines de tierra manchon en la Fuente del Rey, en 56 pesetas.

Ciento treinta y tres fanegas de id. id. en Cañadillas, en 688 pesetas 50 céntimos.

Seis fanegas y cuatro celemines y medio de olivar y tierra calma en el Salado, en 82 pesetas 50 céntimos.

Catorce fanegas y un celemin de tierra manchon con algunos chaparros en Cañadillas, en 90 pesetas.

Catorce fanegas de tierra manchon arroyo de las Salinas, en 67 pesetas.

Diez celemines de olivar en la Hogazona, en 8 pesetas 75 céntimos.

Siete y medio celemines de olivar en el cerro del Hacho, en 18 pesetas 25 céntimos.

Quince fanegas, seis celemines y un cuartillo de olivar en el Salado, en 336 pesetas 50 céntimos.

Cuatro fanegas, tres celemines y tres cuartillos de id. en id., 84 pesetas 50 céntimos.

Seis fanegas, siete celemines y un cuartillo de id. en id., en 269 pesetas.

Seis fanegas, un celemin y tres cuartillos de id. en id., en 120 pesetas 25 céntimos.

Cuatro fanegas, tres celemines y un cuartillo de id. y manchon en idem, en 35 pesetas.

Cuatro fanegas, tres celemines y un cuartillo de idem y pastos en idem, en 46 pesetas 75 céntimos.

Veinte y seis fanegas, diez celemines y un cuartillo de id. en Cañadillas, en 392 pesetas 75 céntimos.

Dos fanegas, un celemin y tres cuartillos de idem en las Albarizas, en 146 pesetas 50 céntimos.

Diez y siete fanegas y seis celemines de id. y parte de caseria en el pilar, en 785 pesetas 75 céntimos.

Siete celemines y medio de idem en el cerrillo de las Piedras, en 25 pesetas 50 céntimos.

Once celemines y un cuartillo

de id. y viña en el Contadero en 38 pesetas.

Una fanega y seis celemines de idem id. en id., en 61 pesetas.

Tres fanegas y dos celemines de id. id. en la Zarzuela, en 129 pesetas.

Una fanega y cuatro celemines y medio de id. en los Santos, en 26 pesetas 50 céntimos.

Seis fanegas y dos celemines y medio de id. y tierra calma en el contadero, en 199 pesetas 50 céntimos.

Dos fanegas tres octavos celemines de viña en el Maquedano, en 185 pesetas 50 céntimos.

Treinta y dos fanegas de tierra calma y de pastos en Pelagamas, en 160 pesetas.

Dos fanegas seis celemines de olivar en la Tejera, en 241 pesetas 25 céntimos.

Siete celemines y medio de id. en Pozo Palacios, en 12 pesetas 50 céntimos.

Dos fanegas, cuatro celemines y un cuartillo de id. en Martin Gonzalez, en 46 pesetas.

Cuatro fanegas y ocho celemines de id. en Prado Quemado, en 450 pesetas 25 céntimos.

Tres celemines y cinco octavos de viña en el Maquedano, en 18 pesetas 75 céntimos.

Ocho celemines y tres cuartillos de olivar en Martin Gonzalez, en 12 pesetas 25 céntimos.

Un molino aceitero con dos vigas, en 138 pesetas.

Un suelo de era en San Cristobal, en 85 pesetas.

Seis fanegas y seis celemines de olivar en Llano de Damas, término de Cabra, en 106 pesetas 86 céntimos.

Una fanega y diez celemines de idem en Arroyo Galindo, término de id., en 244 pesetas 64 céntimos.

Seis fanegas de id., nombrado Chaparro, término de id., en 800 pesetas 64 céntimos.

Una fanega y nueve celemines de id., nombrado id., término de idem, en 233 pesetas cincuenta y dos céntimos.

Una fanega y dos celemines de idem en la Cadena, término de id., en 115 pesetas 95 céntimos.

Un corralon calle Cortés, en 10 pesetas.

Lo que se anuncia al público por medio del presente para que llegue a noticia de los que deseen adquirir dichos bienes en concepto de arrendados, bajo las condiciones que como se expresa al principio aparecen del nuevo piego obrante en autos y que estará de marifiesto en la Escribanía.

Dado en Lucena a veinte y dos de Mayo de mil ochocientos setenta y seis.—Rafael Rada.—Por mandado de S. S., Licenciado Felipe de Blancas.

Núm. 1041.

Remonta de Córdoba.—Segundo establecimiento.

Anuncio.

Debiendo procederse a la venta en subasta pública de un potro clasificado de desecho, perteneciente al Regimiento de la Reina segundo de Caballería, se anuncia al público que dicho acto tendrá lugar en el cuartel que ocupa la Remonta en esta capital el miércoles 31 del corriente a las 12 de su mañana.

Córdoba 25 de Mayo de 1876.—El Coronel Comandante Jefe del Detall, José de Iriarte.

Núm. 1032.

Don Juan Alcalá Zamora y Caracuel, Agente del Banco de España para la recaudacion de contribuciones en el partido de Priego.

Hago saber: que desde el día 26 del corriente mes de Mayo hasta el día 2 del próximo mes de Junio y horas desde las ocho de la mañana hasta las dos de la tarde, queda abierta la cobranza de la contribucion territorial é industrial del cuarto trimestre de este año en los pueblos del partido, que son: Priego, Carcabuey, Almedinilla y Fuente Tojar, establecidas las oficinas de recaudacion en los sitios de costumbre; en la inteligencia que los contribuyentes que no hagan efectivas sus cuotas en dichos dias sufrirán los recargos que la instruccion vigente tiene establecidos.

Priego 24 de Mayo de 1876.—El Agente, Juan Alcalá Zamora.

Núm. 1009.

Cuerpo de tégrafos.

Direccion de seccion y centro de Córdoba.

Necesitandose alquilar en esta capital un local cubierto donde puedan almacenarse por lo menos mil postes telegráficos, siendo el diez por ciento de primera dimension ó sea de ocho metros de longitud, se hace saber por medio del presente, con objeto de que la persona que posea local que reúna las necesarias condiciones de ventilacion y seguridad y le convenga cederlo en arrendamiento, presente sus proposiciones en la Estacion telegráfica de esta capital, en el término de un mes á contar desde la publicacion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia.

Córdoba 24 de Mayo de 1876.—El Director de la Seccion, Pedro Maria Graner. 30—3

ANUNCIOS.

VENTA.

De propiedad particular y á voluntad de su dueño, se venden las fincas siguientes:

Un cortijo con su casa nombrado «Abad de los antojos», próximo á Valenzuela y situado en término de las Villas de la Higuera de Martos y Porcuna, provincia de Jaen, bajo de linderos conocidos, compuesto de 125 fanegas de tierra.

Y otro llamado «Hambre-aguada», sito en término de dicha villa de Porcuna é inmediato á la poblacion, que tambien bajo linderos conocidos se compone de 107 fanegas 7 celemines de tierra y además le corresponden 14 fanegas que se hallan pendientes de reivindicacion.

Las personas á quienes convenga la adquisicion de estas fincas, pueden pedir antecedentes y dirigir proposiciones en Córdoba á don Agustin Gallego, plazuela de San Juan núm. 2. 6—3

Hojas de padron con arreglo al art. 21 de reglamento de 6 de Mayo de 1871. Se hallan de venta en la libreria del «Diario de Córdoba», San Fernando 34 y Letrados 18.

VENTA.

Se vende en el término de Cabra, dehesa del Toril, una hacienda llamada de la Independencia, compuesta de varias suertes de tierra reunidas que contienen

49 fanegas y 1 celemin de tierra, dos y pico de ellas calma, la demás de olivar.

6 celemines puestos de álamos lombardos, y un poco de agua del arroyo de la Chiconá.

En medio de la finca una casa de campo de 400 varas superficiales con dos pisos.

Todo linda L. arroyo del Charcon, P. monte de D. Francisco Alcalá, N. dicho monte, lumbreras y el arroyo de la Chiconá y S. viña de José A. y olivar de Antonio Jimenez.

Quien desee mas pormenores puede dirigirse por escrito á don J. Calderon, Tudescos 18, 2.º derecha.—Madrid.

Papel y sobres
Una caja de papel con 100 cartas y otra con 100 sobres se venden en la Libreria del «Diario de Córdoba», calle de San Fernando, núm. 34. todo por cinco reales.
Imprenta, libreria y litografia de DIARIO DE CORDOBA.